





6. Es función entre otras del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, con fundamento en el literal i) del artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales".
7. De conformidad con el literal k) del artículo 50 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Prefecto provincial tiene atribución de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante Ordenanza para la Suscripción de Convenios con Contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, aprobado por el Consejo Provincial respecto a lo cual este convenio se sujeta.
8. El Art. 54 del COOTAD, dispone son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de entre otras, las siguientes; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y, Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;;
9. El artículo 64 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone como función de los GAD parroquiales entre otros la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.
10. El artículo 126 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el "ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio".
11. Con base a lo dispuesto en el artículo 275 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o con gestión de la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.
12. La Ordenanza para la Suscripción de Convenios del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi; en el Art. 4 establece que: Se autoriza al Prefecto(a), firmar directamente convenios con los diferentes niveles de gobierno, demás entidades públicas, organismos del sector privado, de cooperación nacional e internacional y organizaciones comunitarias, hasta por un monto de 80.000,00 USD de recursos institucionales, bajo los lineamientos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la ley, por la cooperación nacional e internacional, articulados a las prioridades del territorio provincial; y, a aquellos convenios e instrumentos que comprometan recursos económicos que superen los 80.000,00 USD, para su suscripción, previamente de la aprobación del pleno del H. Consejo Provincial. Acogiéndose también al Art. 7 referente al procedimiento previo a la celebración de convenios.



13. En sesión ordinaria de la Junta Parroquial de San Rafael de 13 de enero de 2026, Emiten la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSR-006-2026 en la que se resuelve. 1. Aprobar el proyecto "FORTEALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CALDERA- PARROQUIA SAN RAFAEL- CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI"; Art. 2: **AUTORIZAR** al Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural San Rafael, suscriba el convenio interinstitucional con el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Bolívar; 3. **AUTORIZAR** al Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural San Rafael el uso y disponibilidad de los recursos por el valor de (ocho mil dólares americanos con 00/100) USD 8,000.00 USD, de las partidas presupuestarias Número 78.01.04 denominada A Gobiernos Autónomos Descentralizados, y 4. **DOTAR** de los documentos habilitantes para la firma del convenio para el año 2026. Suscrita por los miembros de la Junta Parroquial Rural de San Rafael y Certificada por la Lic. Sonia Anrango, Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial San Rafael.
14. La RESOLUCION NRO. 004-GADMCB-ACTA-003-SO-CM-2026, de 19 de enero de 2026, el Concejo Municipal del Cantón Bolívar, en el cual RESUELVEN, cito; "SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CARCHI, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTEALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL-CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI". Lo certificó la Abg. Ibeth Andreina Armas M. Secretaria General del GADMCB.
- ANTECEDENTES DE HECHO. -**  
**GAD PARROQUIAL DE SAN RAFAEL**
15. En documento BCE-MDS-2026-019 de 06 de enero 2026, suscrito por la Sra. Shirley Joselyn Toapanta Paredes, Asistente de Atención al cliente del Banco Central del Ecuador, dirigido al Sr. Cristian Stalin Delgado Rojas, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Rafael, en el cual certifica que la Cuenta Corriente de número 89220022, denominada GAD.PQ. SAN RAFAEL-BOLÍVAR, se encuentra ACTIVA.
16. La Certificación Presupuestaria CP-GADPRSR-006-2026 de 13 de enero de 2026, suscrita por la Lic. Sonia Maribel Arango, Secretaria – Tesorera del GADPR SAN RAFAEL, dirigido para el Sr. Cristian Delgado Rojas, Presidente GADPR SAN RAFAEL, con ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, en la cual cito; "Certifica: Que, en el presupuesto del GAD Parroquial Rural San Rafael, para el año 2026, aprobado por el legislativo de la institución, existe la disponibilidad de recursos con la siguiente asignación: Partida Número: 78.01.04, Valor: USD 8,000.00; denominada: A Entidades Del Gobierno Seccional, con el objeto de ejecutar el proyecto: FORTEALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CALDERA- PARROQUIA SAN RAFAEL- CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI.
17. Con oficio No. GADPRSR-011-2026 de 15 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Cristian Delgado Presidente del GAD PR de San Rafael y dirigido al Ing. Julio César Robles Prefecto de la Provincia del Carchi, en el que solicita cito; "Con el fin de fomentar y preservar la memoria social, costumbres y tradiciones a través de actividades culturales, artísticas, turísticas, y de reactivación económica, tengo a bien realizar la entre formal del proyecto "FORTEALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CALDERA- PARROQUIA SAN RAFAEL- CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI" y a la vez solicito de la manera más comedida la suscripción de un convenio interinstitucional entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Bolívar y el GAD Parroquial San Rafael, para la ejecución del mismo, dentro del cual el Gad Provincial del Carchi aportará TRECE MIL DÓLARES



AMERICANOS CON 00/100 (USD \$13.000,00) dólares americanos, GAD Municipal de Bolívar aportará OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$8.000,00) dólares americanos y el GAD Parroquial San Rafael OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$8.000,00)".

18. En certificación PDOT-GADPRSR-001-2026, de 15 de enero de 2026, suscrito por la Lic. Sonia Maribel Arango Noquez, Secretaria – Tesorera del GADPR San Rafael, en el que CERTIFICA, Que, luego de la revisión del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, vigente, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL-CANTON BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI", consta dentro del PDyOT del GAD Parroquial Rural San Rafael, aprobado por el legislativo de la institución:".

### GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

19. En CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. GADBOLIVAR-GF-2026-005A, de 16 de enero de 2026, suscrito y aprobado por el Director financiero del GAD Municipal del Cantón Bolívar, en el que CERTIFICA, Que, La Disponibilidad Presupuestaria certificada se encuentra planificada y constan en el presupuesto 2026 para el Convenio entre el GAD Provincial del Carchi y el GAD Parroquial Rural de San Rafa para el Proyecto "Fomentar el Rescate Intercultural Afroecuatoriano del Cantón Bolívar"; Partida: 73.02.05.06, Denominada: Rescate interculturalidad Del Cantón Bolívar, Valor: USD 5.000 y Partida: 73.02.05.03, Denominada: Espectáculos Culturales Sociales y Deportivos (Parroquiales 2026), Valor USD 3.000, con un total de OCHO MIL DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 8.000).
20. En CERTIFICACIÓN, Nro 001-2026 a 20 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, en la que certifica: Que, el programa "FOMENTAR RESCATE EL INTERCULTURAL AFROECUATORIANO DEL CANTÓN BOLÍVAR", se encuentra alineado el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL-CANTON BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI, alineado al Objetivo de la Matriz Programática y Mecanismos de Gestión, Sistema Social y Cultural: Fortalecer las capacidades humanas, la interculturalidad y el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y PUGS Cantón Bolívar Carchi 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a la Reforma a la Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y aprueba el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Bolívar, el 05 de noviembre del 2024.

### GAD DE LA PROVINCIA DE LA CARCHI

21. El INFORME DE VIABILIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE SAN RAFAEL, GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BOLÍVAR Y EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI para ejecutar el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL-CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI", de 19 de enero de 2026, elaborado por el Msc. Rigoberto Bolaños, Coordinador Casa de la Juventud y Aprobado por Msc. Esperanza Moreta, Directora de Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Carchi.
22. Mediante Compromiso de No. CO-83 de 20 de enero de 2026, aprobado por la Eco. Yadira Pozo, Directora Financiera, y elaborado por Ing. Jefferson Jachero Analista de Presupuesto del GAD Provincial del Carchi, Certifican, que en el presupuesto consta una partida presupuestaria de gasto con número 02.08.01.005.011.002.7.78.01.04.000.01.03.01.01.04.99.99.000.7380000 denominada "CONVENIOS CON GADS", por la cantidad de 13.000,00 USD (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA).



23. En Ficha de Factibilidad No. 2026-001, de 20 de enero de 2026 elaborado por la Msc. Gabriela Mejía Erazo Analista de Planificación 2, revisado y aprobado por Ing. Paola Ruiz Estrada Coordinadora de Planificación Parara el Desarrollo del GAD Provincial del Carchi la FICHA TÉCNICA DE FACTIBILIDAD PREVIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL-CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI", recomendando como **factible** la ejecución del proyecto señalado.
24. En Informe Jurídico No. GADPC-PS-GG-004-2026, de 21 de enero de 2026 la Ab. María Gabriela Guerrón Reascos Procuradora Síndica del GADPC, en el que dentro de otras cosas manifiesta "En base en los antecedentes de hecho y de derechos expuestos se puede afirmar que el proyecto propuesto cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales necesarios, por lo que me permito indicar que es procedente la ejecución del proyecto mencionado en líneas anteriores por ser legal y conveniente para las partes, de acuerdo sus funciones establecidas en la ley, por lo que recomiendo a la Máxima Autoridad suscriba el Convenio con el objetivo de "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL-CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI". Precisar que para la suscripción del convenio por el monto no se requiere autorización del Honorable Consejo Provincial para su suscripción.

#### SEGUNDA: OBJETO. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Rafael se comprometen a unir esfuerzos para coordinar, cooperar, articular acciones conjuntas y financiar la ejecución del proyecto la "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL-CANTÓN BOLÍVAR-PROVINCIA DEL CARCHI".

#### TERCERA: COSTO.-

El costo al que asciende la ejecución de este convenio es de (USD 29.000,00), VEINTINUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, con el aporte de los comparecientes distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTE	Efectivo	TOTAL	PORCENTAJE
GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	USD 13.000,00	USD 13.000,00	44.82%
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR	USD 8.000,00	USD 8.000,00	27.59%
GAD PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL	USD 8.000,00	USD 8.000,00	27.59%
TOTAL APORTES	USD 29.000,00		100%

#### CUARTA: COMPROMISOS.-

El GAD de la Provincia del Carchi, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de trece mil dólares con 00/100 centavos (13.000,00), mediante transferencia bancaria, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.
2. Los recursos se otorgarán una vez ejecutado las actividades del proyecto, previa presentación de los informes económicos y técnicos que justifiquen la correcta utilización de los recursos.





3. Realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto.
4. Supervisar que los recursos del convenio sean administrados de manera eficiente y destinados exclusivamente para la revitalización cultural de la parroquia de San Rafael.
5. Elaborar el acta de terminación y cierre del convenio.
6. En caso de que no se cumpla con el gasto previsto en el proyecto, los aportes institucionales serán reconocidos y proporcionados únicamente en función del gasto efectivamente ejecutado y debidamente justificado.

**El GAD de Municipal de Bolívar, se compromete a:**

1. Aportar la cantidad de ocho mil dólares con 00/100 centavos (8.000,00 USD), en efectivo, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio;
2. Supervisar y dar seguimiento que los recursos del convenio sean administrados de manera eficiente y destinados exclusivamente para la revitalización cultural de la parroquia San Rafael.

**El GAD Parroquial Rural de San Rafael, se compromete a:**

1. Aportar la cantidad de ocho mil dólares con 00/100 centavos (8.000,00), en efectivo, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio;
2. Realizar los procesos de contratación pública conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), asegurando transparencia, legalidad y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios vinculados al proyecto.
3. La publicidad del proyecto debe asegurar que en todo el material de difusión de visibilidad conjunta y equitativa a todos los aportantes institucionales. y.
4. Presentar los informes respectivos adjuntando la documentación pertinente para justificar el monto total del proyecto

#### **Obligaciones Conjuntas**

1. Garantizar la ejecución transparente y eficiente del proyecto de revitalización cultural de la parroquia San Rafael.
2. Velar por el uso exclusivo de los recursos en las actividades previstas en el convenio
3. Asegurar la participación activa y coordinada de cada institución en el seguimiento y supervisión del proyecto.
4. Promover la visibilidad equitativa de todos los aportantes en la totalidad de la publicidad, material gráfico, digital y cualquier medio de difusión relacionado con el proyecto.
5. Fomentar la revitalización cultural y fortalecimiento de la identidad local, como objetivo común del convenio.
6. Respetar los plazos, procedimientos y requisitos establecidos para la presentación de informes técnicos y económicos.

#### **QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. -**

El presente Convenio de apoyo interinstitucional tendrá la duración de **DOSCIENTOS DÍAS (200)**, contado a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva con sustento técnico que lo cause.

El presente convenio podrá, mediante Adenda, ser modificado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes, a condición de que las modificaciones que se realicen no desnaturalicen el objeto principal de este acuerdo.

#### **SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-**



Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las razones siguientes:

1. En condiciones normales, por el cabal cumplimiento de las obligaciones convenidas.
2. Por vencimiento del plazo determinado, sin que medie ninguna justificación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento cualquiera de las partes podrá dar por terminado en forma unilateral.
4. Por mutuo acuerdo, cuando las causas que las originen de índole económica, técnica, o de fuerza mayor o caso fortuito, incidan en el interés o conveniencia de las partes.

Por cualquiera de las causas detalladas en estas cláusulas, para la terminación del convenio las partes a través de sus delegados procederán a realizar el acta de finiquito de este instrumento, en la que, se establecerá los resultados alcanzados, la inversión económica efectuada con sus respectivos justificativos, la cual será suscrita por los delegados de las partes.

#### **SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-**

La ejecución del convenio estará a cargo del GAD Parroquial Rural de San Rafael, para lo cual designa como responsable de la ejecución y administración al Sr. Cristian Delgado, Presidente GADP de San Rafael; por el GAD Municipal del Cantón Bolívar al Lic. Campo Benalcázar, Analista de Cultura del GADMCB; y por parte del GAD de la Provincia del Carchi, se designa como Administradora a la Directora de Desarrollo Social y finalmente o en su ausencia quien le subroge o reemplace a cada uno de ellos; quienes se encargará de coordinar el cumplimiento del convenio y realizará el seguimiento y finiquito.

Las partes se comprometen ajustar los aportes en la liquidación del presente convenio, en razón del monto contractual de manera proporcional conforme las aportaciones que se indican en la Cláusula Cuarta.

#### **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o en su defecto las partes aceptan someterlas a un proceso de mediación ante la Procuraduría General del Estado.

#### **NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

Para efectos pertinentes, las partes fijan su domicilio en:

#### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**

**Dirección:** 10 de Agosto entre Sucre y Olmedo.

**Teléfono:** 06-2980302

**Correo electrónico:** [info@carchi.gob.ec/](mailto:info@carchi.gob.ec/)

**Ciudad:** Tulcán – Carchi – Ecuador

#### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR:**

**Dirección:** calle García Moreno y Egas

**Teléfono:** 06-2287218

**Correo electrónico:** [municipiobolivarcarchi@gmail.com](mailto:municipiobolivarcarchi@gmail.com)

**Ciudad:** Bolívar – Carchi – Ecuador

#### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL:**

**Dirección:** Avenida Simón Bolívar y Eloy Alfaro



Teléfono: 062 902 029  
 Correo electrónico: [gadsanrafael11990@gmail.com](mailto:gadsanrafael11990@gmail.com)  
 Ciudad: Monte Olivo-Bolívar-Carchi

**DÉCIMA: ACEPTACIÓN. -**

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio y se someten a sus estipulaciones.  
 Para constancia las partes suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tulcán, hoy día 21 de enero de 2026.

**Por el GAD de la Provincia del Carchi:**

  
 Ing. Julio César Robles Guevara  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI**

**Por el GAD Municipal de Bolívar:**

  
 Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón  
**ALCALDÉ DEL CANTÓN BOLÍVAR**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPIO DEL CANTÓN BOLÍVAR  
 CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

**Por el GAD Parroquial Rural San Rafael:**

  
 Sr. Cristian Stalin Delgado Rojas  
**PRESIDENTE DEL GADPR SAN RAFAEL**

Elab: Ab. Rubén Topal E.	Análisis GADPC
Aprob: Ab. Gabriela Guerrón B.	Procuradora Síndica GADPC

